

0779-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del diez de julio de dos mil veintitres.
Proceso de renovación de estructuras del partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO en el cantón PÉREZ ZELEDÓN de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la persona funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Republicano Social Cristiano celebró el día dieciocho de junio del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de Pérez Zeledón, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma incompleta** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN PÉREZ ZELEDÓN

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
901030371	SILVIA ESPINOZA ROGER	PRESIDENTE PROPIETARIO
115850320	MILDRED ARIANIS FLORES MORALES	SECRETARIO PROPIETARIO
900400237	EUGENIO BERMUDEZ NUÑEZ	TESORERO PROPIETARIO
107250402	CARLOS NAVARRO VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
107420022	LILIANA RODRIGUEZ MONTERO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
116390348	ALEJANDRO MONGE LOAIZA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107250402	CARLOS NAVARRO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
900400237	EUGENIO BERMUDEZ NUÑEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
600910142	JUAN GERARDO FLORES BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
115850320	MILDRED ARIANIS FLORES MORALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
901030371	SILVIA ESPINOZA ROGER	TERRITORIAL PROPIETARIO

Inconsistencia: no es posible acreditar a Danny Steven Bonilla Cordero, cédula de identidad n.º 111690238, nombrado como secretario suplente, debido a que presenta dobles militancias con el partido Unidos Podemos, por haber sido nombrado como Delegado Territorial de la asamblea cantonal de Pérez Zeledón, provincia San José, llevada a cabo en fecha diecisiete de setiembre de dos mil veintidós, y cuyo puesto fue acreditado por resolución n.º 0281-DRPP-2022, emitida por esta Dependencia a las once horas con cincuenta y dos minutos del veintisiete de setiembre de dos mil veintidós, en consecuencia, el partido podrá aportar el escrito de renuncia del señor Bonilla Cordero -si ese es su deseo-, la cual, deberá contar el recibido por parte de cualquier integrante del Comité Ejecutivo Superior del partido al que dimite o el sello de recibido de dicha agrupación, o bien, designar el cargo vacante en una nueva asamblea cantonal.

Así las cosas, **se encuentra vacante el cargo de secretario suplente.**

Finalmente, tome en cuenta la agrupación política que, la estructura actual del partido **REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO**, se encuentra vigente hasta el día nueve de setiembre del año en curso, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/ggaa

C.: Exp. n.º 150-2014, partido REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO

Ref., No.: S-(06256, 06294)-2023